



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Verbal No. 2021 – 00173

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., se **ADMITE** el llamamiento en garantía<sup>1</sup> formulado por los demandados HERNÁN DARÍO TAPIAS MURILLO y RÁPIDO EL CARMEN S.A., respecto a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** (antes QBE SEGUROS S.A.).

En consecuencia, se **CORRE** traslado por el término de veinte (20) días.

Por la parte interesada adelantese la intimación de la llamada conforme las previsiones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría

<sup>1</sup> [01LlamamientoGarantiaEquidadSeguros.pdf](#)